



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

NO SE RECONOCE PERSONERIA al **Ab. José Luis Ávila Forero**, toda vez que visto el poder allegado al expediente y que fuere suscrito por la representante legal de la sociedad apoderada especial de la entidad demandante, se observa que este no cumple los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P., en el sentido que no cuenta con el reconocimiento de la firma del poderdante, así como tampoco cumple con los presupuestos descritos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por cuanto en su contenido no se relaciona la dirección electrónica debidamente registrada en el SIRNA como del togado a quien se le otorga mandato, **aunado** que no se prueba que el mismo se remite desde la cuenta de correo electrónico inscrita en el registro mercantil como lugar de notificaciones de la persona jurídica que lo confiere, dejando claridad que el hecho que este suscrito no suple tal requisito.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no se pronunciará este juzgado respecto de las peticiones elevadas por el profesional del derecho Ávila Forero, toda vez que conforme a lo anunciado en párrafo precedente carece de derecho de postulación dentro del presente expediente. Así mismo respecto de la renuncia, no se pronunciará este juzgador, ya que fue remitido de un correo electrónico que figura en el RUES como de la sociedad demandante, ni tampoco es remitido por el relacionado en la demanda como lugar de notificaciones.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2bf001ffb2dcdf9d0ebdf338611e1cb24d337b8cf48288404c78c3fbd9248334
Documento generado en 26/10/2020 04:00:42 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 103 del 27 de octubre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00685-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>